

NORMAS DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

1. Proceso por el cual, a petición del usuario, una biblioteca obtiene de otra un documento que no está disponible en el propio fondo de la biblioteca peticionaria. El documento solicitado podrá ser suministrado en su formato original o en copia.
2. El servicio de préstamo interbibliotecario de la Biblioteca Municipal de Vinaròs permite acceder al fondo de las Bibliotecas adheridas a la Red de Lectura Pública Valenciana.
3. Quedan excluidos del préstamo interbibliotecario:
 - todos aquellos documentos que, según la dirección de la biblioteca que presta, no son susceptibles de formar parte de esta modalidad por su carácter único, valioso, raro, especial o por su estado de conservación.
 - los documentos audiovisuales, sonoros y electrónicos
 - las obras excluidas de préstamo personal
 - los libros de frecuente consulta
 - libros infantiles y juveniles
 - las obras que forman parte de lotes de novedades
 - materiales que pertenecen a la Biblioteca pero están prestados
4. La biblioteca receptora podrá optar entre el envío del documento original solicitado o de una copia. Se ofrecerá reproducción de todos los materiales excluidos del préstamo interbibliotecario, excepto de aquellos en los que la reproducción puede afectar a la conservación del ejemplar, y siempre de acuerdo a la normativa sobre la propiedad intelectual y los derechos de autor.
5. El documento podrá ser prestado a domicilio a los usuarios con carnet de la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana, de acuerdo a las normas de préstamo aplicables a este tipo de ejemplar.
6. La devolución de los préstamos se realizará en el plazo establecido, siendo los materiales correctamente empaquetados y devueltos en el mismo estado de conservación que fueron recibidos.
7. La pérdida o deterioro del documento solicitado será imputable al lector peticionario, y comportará la reposición inmediata del documento prestado por otro ejemplar igual. En el caso de la imposibilidad de obtener un ejemplar igual será repuesto por otro equivalente marcado por la biblioteca prestadora. El usuario se compromete a mantener los materiales prestados en buen estado, a devolverlos en el plazo señalado y a reponer la obra perdida o deteriorada. En el caso de no cumplir esta norma, se sancionará al usuario inhabilitando su carnet en todas las bibliotecas de la Red de Lectura Pública Valenciana.
8. Los gastos de envío correrán a cargo de la biblioteca prestadora y los gastos de devolución serán costeados por la biblioteca peticionaria. En el caso de reproducción, los gastos

generados podrán ser exigidos por la biblioteca prestadora a la biblioteca peticionaria, y ésta última exigirá al usuario el pago.

9. Podrán acceder al préstamo interbibliotecario los lectores adultos en posesión del carnet en vigor de la Red de Lectura Pública Valenciana y que no hallen sancionados.
10. Un mismo lector puede presentar al mismo tiempo un máximo de 3 solicitudes y 6 durante todo un año.
11. Desde la notificación de la recepción a la biblioteca del material solicitado, el lector dispondrá de un máximo de una semana para recogerlo. Pasado este tiempo sin recoger el material, éste será devuelto a la biblioteca de origen.